MUNICIPALIDAD HOHENAU

Municipalidad de Hohenau

MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com.py
Telf. 0775 –232 606 Telefax 0775 – 232 206
Itapúa, Paraguay

Hohenau, 15 de octubre de 2012.-

SEÑOR
HECTOR SHOLZ MEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La responsable de UOC Sra. Dana Paredes, en cumplimiento del Art 10 de el DR 21909/03 numeral 9 de la Ley 2051/03 que establece… evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponderé, emite este informe, a los efectos de la evaluación de las ofertas recibidas para realizar el estudio de las ofertas presentadas en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE JOSE FELIX BOGADO, BARRIO EL MIRADOR" respecto se menciona que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el PBC del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Art. 64 y sgtes. del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de la evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que se señala puntualmente a continuación:

1- EL ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, y así mismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día cinco de octubre siendo las 08:30hs. de la publicación realizada en el Portal de Contrataciones Públicas. Se han presentado para dicho concurso las sgtes. empresas: RAFAEL VILLOR, MULTIACTIVA, VICTOR BOGADO Y SILVERIO CABAÑAS en efecto en se fecha y hora señalada mas arriba, en la sede de la Municipalidad de Hohenau, en presencia de los funcionarios asignados de este municipio, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondiente a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados. En efecto se menciona que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual se remite la evaluación. Y corresponde hacer constar que para dar fé de los precios totales presentado he procedido a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equivoco y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el ANEXO 2 del PBC son correctos, definir con la Ley de Contrataciones Públicas. Se informa que el ANEXO 1 del informe se detalla la LISTA DE PRECIOS y las modificaciones que se han realizado.

2- A continuación se detallan las ofertas recibidas, según acta de apertura de fecha cinco días del mes de octubre del 2012, a la cual se remite este informe. Seguidamente a los efectos de la Evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menos a mayor según el siguiente detalle.

Nº oferentes	EMPRESAS	OFERTAS PRESENTADAS IVA INCLUIDO	OFERTAS CORREGIDAS GS IVA INCLUIDO	DIFERENCIA GS.
01	SILVERIO CABAÑAS	86.649.640	86.649.640	0
02	VICTOR BOGADO	98.682.920	98.682.920	0
03	MULTIACTIVA	100.117.080	100.117.080	0
04	RAFAEL VILLORDO	101.706.240	101.706.240	0

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
Unidad Operativa de Contrataciones

Dana Liz Paredes
Enc. U.O.C.

MUNICIPALIDAD HOHENAU

Municipalidad de Hohenau

MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com.py
Telf. 0775 –232 606 Telefax 0775 – 232 206
Itapúa, Paraguay

3- COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron ninguna aclaración a los oferentes

4- ANALISIS DE LAS PROPUESTAS. Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debo tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y así es que se remite la evaluación según el PBC en el numeral 17 del anexo 1

1. Capacidad legal:
   a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;
   b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.
   c) Se llevará en cuenta el Decreto 6225/2011

d) En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.

c) En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.

En caso de resultar adjudicado el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del Personal a emplear en la ejecución del Contrato.

   d) Como así también se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley 4558/11

Artículo 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

E - Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

1. Método de Desempate:

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
Unidad Operativa de C.
Dana Liz Paredes
Enc. U.O.C.

MUNICIPALIDAD HOHENAU

Municipalidad de Hohenau

MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com.py
Telf. 0775 –232 606 Telefax 0775 – 232 206
Itapúa, Paraguay

En caso de que hubiere empate en los montos de dos o más ofertas, se utilizara la experiencia específica en construcción para adjudicar al oferente que posea más experiencia en la construcción de empedrado.

5- En ese orden surge que en el análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTES que SI CUMPLEN O NO CUMPLEN a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas en el PBC. A continuación se detalla la situación de las empresas:

La oferta presentada por el Sr. Silverio Cabañas no cuenta con mantenimiento de oferta por la cual es descalificada. Tal como se indica en el punto 12 del PBC.

Con relación a la oferta presentada por el Sr. VICTOR ARIEL BOGADO con RUC 1495538-5, la misma es rechazada, teniendo en cunta que conforme a constancia de FACTURA CONTADO OBRANTE EN LA ADMINISTRACIÓN, el mismo a cobrado por la elaboración de proyectos de las calles a ser empedradas en este llamado, incurriendo en las Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art 40 inc h de la LEY Nº 2051/03 DE Contrataciones publicas qque dispone: " no podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley ni contratar con los organismos, entidades o municipalidad: H las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parten del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o las elaboraciones de cualquier documento vinculado con el procedimiento en el que se encuentran interesadas en participar".

Realizada la verificación técnica, documental y financiera, se observa que las ofertas evaluadas del MULTIACTIVA y del Sr. RAFAEL VILLORDO han cumplido con los requisitos legales y técnicos, sin embargo corresponde la adjudicación de la contratación a la empresa que presenta más baja, por lo que se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto del PORCEDIMIETNO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE JOSE FELIX BOGADO, BARRIO EL MIRADOR" ID Nº 244752, A LA EMPRESA MULTIACTIVA DEL SR. NORBERTO ARAUJO CON RUC13548515-6, por la suma de 100.117.080. (Guaraníes cien millones ciento diecisiete mil ochenta) IVA incluido.

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
Unidad Operativa de Contrataciones

Dana Liz Paredes
Enc. U.O.C.